

19-12-2023

Comunicado

2023-35

Comisión de Seguimiento Movilidad Conducción y Becas Conducción

En la mañana de hoy se ha celebrado la **Comisión de Seguimiento del proceso de Movilidad en conducción** con referencia **POI23-05/1386** y **POI23-05/1387**, donde se ha tratado su evolución como primer punto del orden del día.

Como segundo punto, la empresa nos traslada que, con la recién publicada resolución definitiva de la movilidad y en tanto se ejecutan los movimientos, se ha dado tratamiento a lo acordado en el Acta de la Comisión Negociadora de 4 de julio de 2023, relativo a la **implantación de la jornada de 7 horas y 13 minutos**, para el establecimiento de los **nuevos cuadros de servicio** con las personas que **actualmente** están realizando una formación becada.

En este sentido, la empresa nos informa de lo siguiente:

- El único llamamiento, que se incorporó el 16.11.2023, ha solicitado ya preferencia sobre las residencias ofertadas y serán **asignadas en base a los criterios que se establecieron en la Comisión Negociadora de 31 de julio de 2017**, donde la primera persona que firme un contrato laboral dará la antigüedad a todo el llamamiento.
- Debido a la **necesidad e inmediatez de acometer lo establecido**, a todas las personas que están **actualmente** realizando la formación troncal de la beca desde el 11 de diciembre de 2023 se les ha ofertado como segunda residencia el **listado adjunto al Acta**, realizándose la asignación con idénticos criterios al punto anterior.
- Tras los 3 meses de demora, aquellas personas provenientes de **empresas privadas**, se deberán incorporar a su primera residencia. No obstante, si por la complejidad de dar cumplimiento a los acuerdos fuera necesario incorporar a alguien a una segunda residencia, se utilizará el mismo criterio que en los puntos anteriores.
- El **tiempo máximo** en estas segundas residencias será el **exclusivamente necesario** para compensar los días de descanso generados y **no se podrá extender más allá de 12 meses** desde la firma del primer contrato de trabajo. Posteriormente se incorporarán a su primera residencia.
- **Todas las plazas adjudicadas como segunda residencia serán ofertadas en el próximo proceso de movilidad geográfica.**

[ACTA](#)

COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF